



GARANTIA BANCARIA IRREVOCABLE No. 002532094-00

OBJETO: Cubrir el pago de las transacciones comerciales en el mercado de energía mayorista.

FECHA DE EMISIÓN: 14 de Enero del 2021

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde el 18 de Marzo de 2021 de hasta el 25 de Marzo de 2021.

VALOR: CIENTO CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$104.000.000.000).

OFICINA EMISORA: Itaú Corpbanca Colombia S.A., Banca Corporativa, Bogotá D. C., Dirección: Calle 100 # 7 - 33 Piso 20, dirección electrónica: jorge.najera@itau.co

ORDENANTE: CODENSA S.A. E.S.P. NIT. 830.037.248-0

GARANTIZADO: CODENSA S.A. E.S.P. NIT. 830.037.248-0

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. - XM S.A E.S.P. NIT. 900.042.857-1

A solicitud de CODENSA S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 830.037.248-0 (en adelante "el Ordenante"), ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y a través de la sucursal Banca Corporativa, ubicada en Bogotá D.C., en la dirección Calle 100 # 7 - 33 Piso 20, de Bogotá D.C. (en adelante el "Banco") representado legamente en este documento por Diana Patricia Ramos Acosta identificado con Cédula de Ciudadanía número 43.205.013, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante el "Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 002532094-00. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el Beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple

VICILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



presentación acompañada de la manifestación del Beneficiario sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La Garantía Bancaria podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

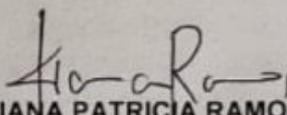
La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

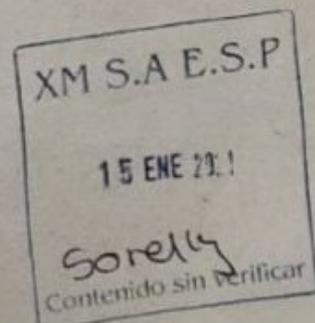
Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión, previo control SARLAFT del Banco al tercero cesionario.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 14 de Enero del 2021.

Valbo Jurídico

DIANA PATRICIA RAMOS ACOSTA
C.C. 43.205.013
APODERADO ESPECIAL
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
NIT 890.903.937-0



GARANTIA BANCARIA No. 07000004300641625

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 14-ene-21
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-mar-21 hasta 25-mar-21
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 14.564.304.314 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal 43
 Dirección : Carrera 11 No 82 - 36
 Ciudad y país : Bogota , Colombia
 Contacto : Adriana Parra Gamba
 Teléfono : 3300000 ext. 66107

ORDENANTE: CODENSA SA ESP
 Dirección : CARRERA 11 No 82-76
 Nit : 830,037,248-0
 Ciudad y país : Bogota , Colombia , Colombia
 Contacto : Oscar Bustillo
 Teléfono : 6015415 ext.

GARANTIZADO: CODENSA SA ESP
 Dirección : CARRERA 11 No 82-76
 Nit : 830,037,248-0
 Ciudad y país : Bogota , Colombia , Colombia
 Contacto : Oscar Bustillo
 Teléfono : 6015415 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
 Teléfono : (4) 317 2929
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CODENSA SA ESP**
 sociedad identificada con el NIT **830,037,248-0** en adelante “ el Ordenante ” ,
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
 través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
 legamente en este documento por **JUAN BERNARDO CRUZ TAMAYO** e
 identificado con Cédula de Ciudadanía número **19448500** expedida en **USAQUEN**
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
 a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
 Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario
 indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
 su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
 Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
 parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07000004300641625** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
 exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
 el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
 presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
 monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
 suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
 responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
 otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
 actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
 Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

14/01/2021

Representante Legal	JUAN BERNARDO CRUZ TAMAYO		
C.C No	19.448.500	De	USAQUEN
Banco Davivienda S.A.			

Verificado y firmado con

Documento No.
17c43ac3-f60b-4627-9aac-768a76327704

Creado el:
14/01/2021 11:26 AM

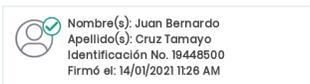
Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Nombre(a): Juan Bernardo
Apellido(a): Cruz Tamayo
Identificación No. 19448500
Firmó el: 14/01/2021 11:26 AM

Firmado digitalmente por:
Fecha: 14-01-2021
11:26:21 AM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



CODENSA S.A. ESP.
Nít. 8300372480

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860.034.313-7

Por concepto del pago de la siguiente comisión de la Garantía Bancaria 07000004300641625:

Valor Garantía	\$	14.564.304.314,00
-----------------------	----	-------------------

Comisión	1,50%	42.224.868,46
Plazo Días		70
Días Base Liquidación		360
IVA	19%	\$ 8.022.725,01
Impuesto de Timbre	0,50%	\$ 211.124,34
Valor Total	\$	50.458.717,81

Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque de gerencia o autorización de débito a cuenta*.

**INFORMATIVO PARA LA PERSONA QUE COBRA LA COMISIÓN*



Nota: recuerde que en el campo de "Referencia" debe ingresar el nit del cliente y el nombre

Esta solicitud se expide a los 14 días del mes de Enero de 2021.

Cordialmente

ADRIANA DEL ROCÍO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S.A